



AVISO
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
N°. SA-006 DE 2026

Santa Marta, D.T.C.H. 04 de septiembre de 2026.

OBJETO: “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASA PARA LA DIGNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Que el presupuesto del presente proceso de selección asciende a la suma de **DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$298.994.934,)** IVA incluido y todos los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 y la invitación publica la cual es ley para las partes, la presente contratación podrá solicitar limitar la convocatoria, quienes ostenten la calidad de MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando reúnan los requisitos señalados a continuación:

Requisitos Mínimos de las MIPYMES. Los proponentes MIPYMES deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificación de Manifestación de interés en limitar la convocatoria debidamente suscrita por la persona competente, así:
 - a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores con una vigencia no superior a tres meses a partir de la fecha de su expedición.
 - b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Anexar fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores con una vigencia no superior a tres meses a partir de la fecha de su expedición.
2. Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en el que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro



mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En la convocatoria limitada a MIPYMES podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que lo integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.
5. Se entiende como domicilio principal de MIPYMES, el departamento al que corresponde la dirección que aquella señaló en el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 específicamente en el numeral 3 y 4. del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 que prevé:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

(...)

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones **se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) **El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.** iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

Que una vez cumplido el plazo estipulado en el cronograma de la plataforma SECOP II, , conforme a los plazos establecidos en el cronograma del proceso, se presentaron cinco (05) solicitudes para



limitar el proceso a Mipyme distrital., las cuales se procedió con la verificación de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se verificó que hubo 2 oferentes que presentaron a la misma limitación, por tal motivo, se cumple con los requisitos establecidos al presentar la solicitud dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y recordemos que los mismos son preclusivos y perentorios, para garantizar la transparencia, debido al proceso y la selección objetiva, por lo tanto,

EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES DISTRITAL

Por lo tanto, la entidad recibirá ofertas de proveedores que cuenten con su domicilio en el distrito de Santa Marta.

Anexo listado de oferentes que presentaron manifestación de interés para limitación territorial a Mipymes y verificación de requisitos.

Atentamente,

JENNY CAMACHO NAUTO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Adrian Perez.